



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120010032000. Villavicencio, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo con lo informado por el abogado LUIS MIGUEL MONSALVE PENAGOS respecto del fallecimiento del señor LUIS DANIEL MAYORGA PEÑA acreditado con el correspondiente registro civil de defunción, se dispone **DAR POR TERMINADO** el presente trámite tendiente a la exoneración de la cuota alimentaria a su cargo.

Por Secretaría **OFÍCIESE** a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL a fin de que suspenda la orden de descuento de la cuota alimentaria a favor de DANIEL ALEJANDRO MAYORGA OVIEDO por cuanto el alimentante LUIS DANIEL MAYORGA PEÑA falleció el pasado 10 de junio de 2021. Envíese copia del registro civil de defunción.

De otro lado, téngase al abogado HERNEY ARNULFO LIZARAZO como apoderado del joven DANIEL ALEJANDRO MAYORGA OVIEDO en los términos y para los fines del poder conferido.

Finalmente, por Secretaría elabórese la orden de pago de la cuota alimentaria descontada al señor LUIS DANIEL MAYORGA PEÑA hasta el día 10 de junio de 2021 fecha de su fallecimiento y en favor del joven DANIEL ALEJANDRO MAYORGA OVIEDO, a nombre del abogado HERNEY ARNULFO LIZARAZO conforme a la facultad para recibir títulos.

Por Secretaría y a la dirección electrónica o física **que aporte el abogado** del joven MAYORGA OVIEDO envíese una relación de los títulos judiciales pagados. **REQUIÉRASELE** para tal fin.

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
117__ de 03 / DICIEMBRE/2021__

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria